

CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN 194

Fecha: 03 de marzo de 2014

Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg

Don José Aylwin Oyarzún (participa por teleconferencia, artículo 12 del Estatuto)

Dona Carolina Carrera Ferrer

Doña Consuelo Contreras Largo

Don Sebastián Donoso Rodríguez (participa por teleconferencia, artículo 12 del Estatuto)

Don Mario Fernández Baeza

Doña Lorena Frías Monleón

Don Carlos Frontaura Rivera

Don Roberto Garretón Merino

Don Claudio González Urbina

Don Manuel Núñez Poblete

TABLA

1. **Aprobación de acta 193.** 2. **Procedimientos policiales: Tortura con resultado de muerte Rancagua.** 3. **Aprobación Índice Informe Anual 2014.** 4. **Informe complementario Pacto Derechos Económicos, Sociales y Culturales.** 5. **Consejo de Derechos Humanos y Examen Periódico Universal.** 6. **Araucanía: Sentencia Peaje Quino, Sentencia Caso Luschinger, Sentencia Seco Fourcade.** 7. **Varios**

1. Aprobación de acta 193.

Se aprueba el acta 193.

2. Procedimientos policiales: Tortura con resultado de muerte Rancagua.

La directora informa sobre la querrela presentada por la muerte de una persona detenida en un furgón policial en la ciudad de Rancagua, complementando la información dada en su momento, a través de medios electrónicos.

Indica que a propósito de un fallo de la Excma. Corte Suprema mantuvo un intercambio de cartas con el encargado de la Unidad de Derechos Humanos de Carabineros de Chile en el diario La Tercera, que confirman su hipótesis de que Carabineros tiene un problema estructural para abordar el tema del uso de la



fuerza y las situaciones de violencia policial, en diversas actuaciones policiales. Indica que su mayor interés es que las nuevas autoridades políticas asuman las deficiencias en materia de justicia militar, uso excesivo de la fuerza policial, tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, entre otros.

3. Aprobación Índice Informe Anual 2014.

La directora solicita una ronda de observaciones a la propuesta de Índice sobre la situación de los derechos humanos de Chile 2014.

Los/as consejeros/as presentes realizan un conjunto de observaciones respecto a los temas propuestos, realizan cambios en el orden e incorporan nuevas temáticas. Con estas observaciones se aprueba la propuesta de Índice por los/as consejeros/as presentes.

La directora comunica que la próxima semana entregará el Índice con los cambios realizados, el cual será parte integrante del acta respectiva de la sesión.

4. Informe complementario Pacto Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La directora informa que la propuesta de borrador de Informe complementario del INDH, que se elabora para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 número 7 de la Ley 20.405, contiene las observaciones realizadas por los/as consejeros/as.

Solicita la presencia de la jefa de la Unidad de Estudios, Silvana Lauzan, para que presente el documento final, el cual es rechazado por los/as consejeros/as Carlos Frontaura Rivera y consejero Miguel Luis Amunátegui, quienes fundamentan su rechazo señalando que el informe tiene una construcción y línea argumental que no comparten porque da a entender que los derechos económicos, sociales y culturales solo pueden asociarse a determinadas políticas públicas, fundamentalmente, las del Estado de Bienestar.

Estiman que es, en muchos sentidos, una opción legítima y, en muchos aspectos hasta atractiva política y económicamente, pero no la única. La focalización del gasto, la existencia de un Estado que fiscaliza y regula, pero en que es la gestión privada la que otorga esos bienes, con un Estado que subsidia también es viable. También realizan observaciones en cuanto a que ésta es una opción legítima, compatible con el pleno respeto de los derechos económicos, sociales y culturales y que, en muchos casos, es además eficiente; en cambio del texto del informe propuesto, pareciera que este tipo de políticas públicas no fuera compatible con el Pacto. Por otra parte, en el informe propuesto se realizan observaciones en materia de sexualidad de las mujeres que parecen exceder el marco de lo razonable de acuerdo al Pacto.



El consejero Roberto Garretón aprueba el informe pero se abstiene de participar en la discusión y en la votación de los párrafos 33 a 41, ambos incluidos, por tener actualmente varias causas ante el sistema interamericano de derechos humanos, vinculadas con la temática.

5. Consejo de Derechos Humanos y Examen Periódico Universal.

La directora informa sobre el 28° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, realizado entre el 27 de enero hasta el 7 de febrero de 2014. Indica que el examen de Chile se celebró en la tercera reunión de fecha 28 de enero de 2014 y que la troika estuvo conformada por Cuba, Montenegro y Pakistán.

La delegación de Chile estuvo encabezada por el Ministro de Desarrollo Social don Bruno Baranda y contó con la presencia del Ministro de Justicia Sr. Piña y un conjunto de personas pertenecientes a diversas reparticiones del gobierno y de otros poderes del Estado (H. Diputada Sra. Vidal, H. Diputado Sr. Rosales y por el Poder Judicial, el Ministro de la Excm. Corte Suprema don Hugo Dolmestch).

Pone en conocimiento del Consejo que también hubo representantes de organizaciones de la sociedad civil, entre ellas la consejera Consuelo Contreras por Corporación OPCION y de Corporación Humanas.

Respecto al desarrollo de la sesión, indica que el Estado de Chile hizo una presentación que dio cuenta de los avances y las dificultades en los cuatros años. Durante el diálogo interactivo, 84 delegaciones hicieron declaraciones y 185 recomendaciones en materia de institucionalidad de derechos humanos, violencia policial y tortura, derechos humanos de las mujeres, derechos de los pueblos indígenas, derechos de niños/niñas, grupos vulnerados en sus derechos (población LGTBI, población migrante y personas privadas de libertad) y violaciones masivas, sistemáticas e institucionalizadas a los derechos humanos en el período 1973-1990

Con relación a las recomendaciones, informa que el Estado señaló su decisión de diferir su respuesta salvo una realizada por Bolivia, porque excede el ámbito de competencia del Examen, que las restantes las examinaría y que probablemente una gran mayoría contará con el apoyo del Estado de Chile. Sin embargo, indicó que el acuerdo no se respetó en su integralidad puesto que se envió una pre-carta en la que ya se hace mención al posible rechazo de las vinculadas con la criminalización de las reivindicaciones y protestas sociales indígenas mediante la aplicación de la legislación antiterrorista, las referidas al aborto y aquellas que presuponen un derecho de libre tránsito entre personas de diversos países.

Finaliza, mencionado que Chile será analizado es la vigésima sexta sesión, que se desarrollará entre el 10 y 27 de junio.



En dicha sesión se adoptará el informe final con declaraciones de los interlocutores pertinentes (INDH nacional con estatuto A, otros Estados miembros de la ONU y sociedad civil).

6. Araucanía: Sentencia Peaje Quino, Sentencia Caso Luschinger, Sentencia Seco Fourcade.

La directora informa sobre los aspectos centrales de las sentencias indicadas. De acuerdo a las declaraciones escuchadas considera que habría un piso político para promover las reformas legislativas en materia de Ley Antiterrorista. Pone en conocimiento las entrevistas dadas y los énfasis, tomando como base lo que el INDH ha señalado en esta materia, particularmente los déficit que presenta la ley antiterrorista en Chile.

El consejero Carlos Frontaura indica que teniendo claro que el INDH ha expresado las deficiencias de la ley antiterrorista y de la inconveniencia político jurídica de no aplicarla en los lugares donde hay población mapuche, le parece en cambio, que la afirmación jurídica de que en Chile no hay terrorismo implica un juicio de naturaleza totalmente diferente, puesto que implica una opinión meramente política que, siendo legítima como visión personal, excede el ámbito propio del INDH.

El consejero Manuel Nuñez indica que la afirmación categórica de que en Chile no hay terrorismo no corresponde hacerla porque bien podría llegar el momento en que desgraciadamente lo haya o al menos que existan actos terroristas. De hecho así lo han señalado en algunos casos los tribunales de justicia.

El consejero Jose Aylwin valora que en el mes de febrero se haya desestimado la aplicación de la ley antiterrorista en dos de las tres causas en que se ha imputado a personas mapuche la comisión de delitos contenidos en esta ley. Manifiesta preocupación por el hecho de que, de acuerdo a los antecedentes de que dispone, se haya podido condenar con una elevada penalidad al único imputado en la causa por el homicidio del matrimonio Luchsinger Mckay, sin que existieran antecedentes suficientes que demostrasen inequívocamente fuese el autor de tal delito. Ello sin perjuicio de la necesidad de realizar justicia frente a tan grave delito. Sostiene que, como lo ha planteado el INDH, y fuere señalado por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y contraterrorismo Ben Emmerson, la estrategia más conducente para hacer frente a la realidad de violencia en la Araucanía es el diálogo, y no la aplicación de la legislación utilizada en estos casos.

El consejero Mario Fernández insiste en las desafortunadas declaraciones de las autoridades políticas cuestionando los fallos judiciales.

La directora indica que el tema de fondo es que la legislación que debe existir en un país en materia de ley antiterrorista debe utilizar una técnica legislativa que responda a los estándares internacionales de derechos humanos en la materia. Le

preocupa la permanente invocación por parte de las autoridades políticas actuales de que en la Araucanía hay terrorismo, que les permite elaborar un discurso de crítica constante a la labor judicial. Además considera una irresponsabilidad levantar una retórica sobre la existencia de terrorismo en una zona que de acuerdo al SERNATUR nunca antes había tenido tanto turismo. Desde el punto de vista político, económico y social es muy delicado. Por otra parte señala que no puede haber terrorismo cuando la forma de definirlo permite incorporar como tales conductas que pueden causar temor o querer arrancar una decisión de la autoridad como pero que no tienen finalidad política de subvertir el orden jurídico y democrático.

El consejero Sebastián Donoso considera complejo que la directora del INDH señale que no hay terrorismo en la Araucanía porque dicha opinión es entendida por la opinión pública como la posición oficial del INDH. Agrega que las opiniones que se han vertido en esta misma sesión son un reflejo de que hay distintas posiciones al respecto y por lo mismo considera necesario alertar sobre la importancia de construir una opinión como Consejo que involucre todas las visiones.

La directora reitera que la opinión dada es la que contienen los diversos documentos del INDH, particularmente los Informes Anuales.

La directora informa que mantendrá reuniones con las nuevas autoridades entre ellas, las de la región, y que a petición del consejero Jose Aylwin incorporará a la Comisión sobre Derechos de los Pueblos Indígenas del Consejo en dicha reunión.

7. Varios

a. Personal INDH.

La directora pone en conocimiento del Consejo que con motivo del cambio de gobierno, tres personas empezarán a trabajar en la nueva administración, procediendo a informarlos:

- Gloria Maira, subdirectora del SERNAM, quien trabajaba en la Unidad de Estudios.
- Elvira Oyanguren, jefa de Gabinete de la Ministra del Trabajo, que trabajaba en Seguimiento Legislativo.
- Gladys Román, jefa de la División de Administración y Finanzas del Ministerio de Energía, quien era Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas.

Indica, además, que durante el año se producirán algunas licencias por maternidad., Para tal efecto comunica que se proveerán las reestructuraciones internas pertinentes, los concursos públicos que establece la ley y los reemplazos, siguiendo el criterio del primer reemplazo por maternidad del INDH. Alerta sobre el hecho que los concursos de Alta Dirección Pública pueden tardar por la demanda que hay en relación a nuevas autoridades.

b. Acto 8 de Marzo.

La directora hace entrega de invitaciones para el 8 de marzo de 2014, Día Internacional de los Derechos de las Mujeres, para el concierto organizado por el INDH, el Museo de la Memoria y el Observatorio de Género y Equidad.

Informa que contará con la participación de Anita Tijoux, Beatriz Pichi Malen y Camila Moreno. El evento se hace con el apoyo de las embajadas de Finlandia, Holanda, Francia , Suecia, Unión Europea y ACNUR.

c. Asunción de nuevas autoridades.

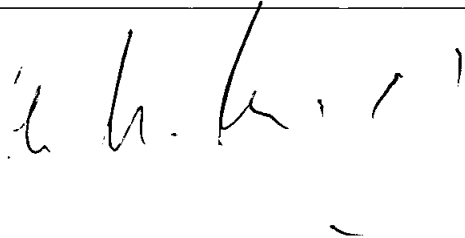
La directora informa que una vez que asuman las nuevas autoridades mantendrá reuniones con aquellas reparticiones que tienen trabajo directo con el INDH y presentará al Consejo una propuesta de modificación de la Ley 20.405.

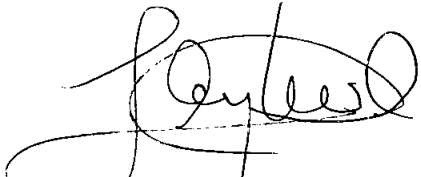
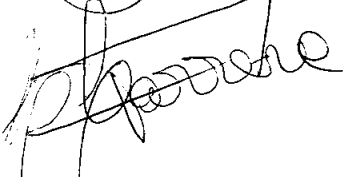

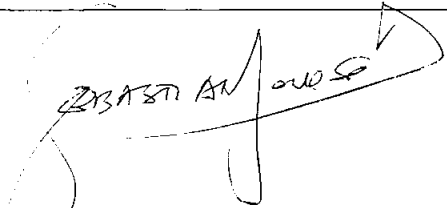

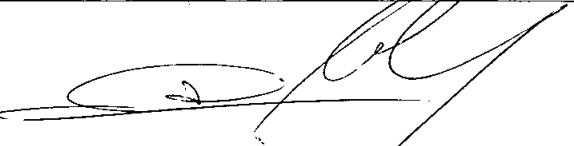
d. Subrogación.


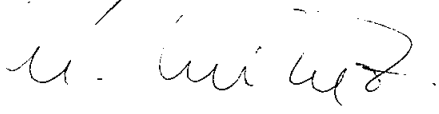
La directora agradece al consejero Carlos Frontaura y al consejero Roberto Garretón el trabajo realizado durante el periodo de subrogación hecho durante el mes de enero y febrero de 2014.

Resumen de acuerdos adoptados

- Se aprueba el acta 193.
- Se aprueba para la propuesta de Índice para el Informe Anual sobre la situación de los derechos humanos en Chile 2014.
- Se aprueba el Informe complementario del INDH para ser presentado al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, con el voto en contra del consejero Carlos Frontaura y consejero Miguel Luis Amunátegui. El consejero Roberto Garretón aprueba el informe pero se abstiene de participar en la discusión y en la votación de los párrafos 33 a 41, ambos incluidos, por tener actualmente varias causas ante el sistema interamericano de derechos humanos.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
--	--

Don José Aylwin Oyarzun	
Doña Carolina Carrera Ferrer	
Doña Consuelo Contreras Largo	
Don Sebastián Donoso Rodríguez	
Don Mario Fernández Baeza	
Doña Lorena Frías Monleón	
Don Carlos Frontaura Rivera	
Don Roberto Garretón Merino	

Don Claudio González Urbina	
Don Manuel Núñez Poblete	

Redacta la presente acta la abogada Paula Salvo Del Canto